

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### REGENCIA DEL REINO.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### DECRETO.

Restablecida en virtud de la ley de 21 de Diciembre último la Direccion general del Registro de la Propiedad y del Notariado; aprobado con fecha de hoy el reglamento orgánico de la misma, y teniendo en consideracion las razones que me ha espuesto el Ministro de Gracia y Justicia; como Regente del Reino,

Vengo en decretar que las atribuciones propias de la espresada Direccion general del Registro de la Propiedad y del Notariado, conferidas por el real decreto de 3 de Agosto de 1866 al Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, vuelvan al Director general del ramo, á quien competen con arreglo á la ley hipotecaria y su reglamento.

Madrid 25 de Enero de 1870.—Francisco Serrano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

(Gaceta del dia 28 de Enero.)

### GOBIERNO

#### DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### FOMENTO.

##### Montes.

El dia 15 de Febrero próximo á las once de la mañana, se rematarán en pública subasta 102 hayas, señaladas en el monte titulado La Lastra, bajo el tipo de 200 escudos; y 21 robles con sus leñas, señalados en el mismo monte, bajo el tipo de 52 escudos.

El acto tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, presidido por el Sr. Alcalde, en cuyo sitio se pondrán de manifiesto los pliegos respectivos

que han de servir de regla para el remate.

Santander 31 de Enero de 1870.—El Gobernador, C. Massa Sanguinetti.

Aprobado por la Excm. Diputacion provincial el respectivo expediente, se sacan por segunda vez á pública subasta 50 robles, bajo el tipo de 200 escudos.

El acto de la licitacion tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Villaescusa el dia 15 del actual y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alde y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la corporacion municipal.

Santander 3 de Febrero de 1870.—El Gobernador, C. Massa Sanguinetti.

Se sacan á pública subasta y remate por segunda vez el dia 16 del actual y hora de las once de la mañana en las casas Consistoriales de Rasines, por ante el Alcalde del distrito, 415 metros cúbicos, ó sean 600 carros de leña, bajo el tipo de 400 escudos en que han sido valorados, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santander 3 de Febrero de 1870.—El Gobernador, C. Massa Sanguinetti.

##### Aguas.

Por D. Cándido Herrera, vecino y del comercio de esta ciudad, se ha presentado al Excmo. Sr. Ministro de Fomento un proyecto de muelles embarcaderos en este puerto, solicitando la autorizacion oportuna para la construccion de las obras.

El proyecto abraza el pensamiento de hacer un embarcadero general á todo lo largo de la escollera de Malliño, en una longitud de 960 metros y 6 embarcaderos salientes, 3 triangulares y 3 sencillos, que vayan hasta la cota de 6 metros en bajamar viva equinoccial, cambiando así completamente el servicio de carga y descarga en este puerto, haciendo

inútil todo trasbordo, dando á los barcos medios de atracar á dicha escollera sin riesgo alguno, ya sea varando en las bajamares los buques que en ello no tengan inconveniente, ya quedando en flote los que así lo deseen.

Con arreglo al art. 25 de la ley de 3 de Agosto de 1866 se publica en este periódico oficial para que los que se consideren perjudicados con este proyecto, puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno de provincia en el término de quince dias que al efecto se señala, advirtiendo que el indicado proyecto con la memoria descriptiva y planos de las obras se halla en la Seccion de Fomento, en donde podrán examinarlos los que traten de reclamar.

Santander 3 de Febrero de 1870.—C. Massa Sanguinetti.

### ADMINISTRACION

#### ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Impuesto personal.—Circular.

La Direccion general de contribuciones con fecha 27 de Enero último dice á esta Administracion económica lo siguiente:

«Adelantados los trabajos de la presentacion de los repartimientos del impuesto personal del corriente ejercicio, y no siendo posible al Banco de España encargarse de su recaudacion, esta Direccion general en cumplimiento de los artículos 48, 49 y 50 de la instruccion de 10 de Agosto último, ha acordado la verifiquen los Ayuntamientos en las localidades que no sean capitales de provincia, debiendo percibir el premio de 3 1/2 por 100, reservando el 2 1/2 restante hasta el 6 fijado por la ley de presupuestos de 1.º de Julio é instruccion de Agosto último para partidas fallidas.

Asimismo ha acordado esta Direccion general que en las capitales de provincia se encarguen de dicho servicio la Administraciones económicas, sujetándose en cuanto á los gastos de la recaudacion á los presupues-

tos que para la del ejercicio anterior fueron oportunamente aprobados, aplicándose la parte proporcional que corresponda á la cantidad que se recauda.

Bajo las antedichas bases dispondrá V. S. principie en el próximo Febrero la cobranza de los dos primeros trimestres de 1869-70, circulando al efecto órdenes terminantes para su inmediata realizacion, así como para la presentacion de los repartos de las capitales de provincia y demás pueblos que no lo hayan verificado.

A los Ayuntamientos que opongan obstáculos á uno ú otro servicio les serán aplicados los artículos 46 y 47 de las instrucciones de 27 de Octubre de 1868 y 10 de Agosto último, y si estos no produjeran resultados favorables y lo considerase V. S. oportuno, impetre el apoyo de la autoridad superior de la provincia y aun el auxilio de la fuerza armada. En la inteligencia que por el Ministerio de la Guerra se ha dado nuevamente orden en 16 del corriente mes á los Capitanes generales para que recorriendo columnas volantes las provincias, sostengan el prestigio de la autoridad y faciliten la recaudacion de las contribuciones é impuestos.

Las urgentes y apremiantes necesidades del Tesoro no permiten la existencia de débitos á favor del mismo, y el Gobierno al tener que realizarlos espera del celo de sus delegados en las provincias que sabrán secundar sus deseos sin omitir para ello si fuera posible toda clase de sacrificios personales.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, previniéndoles la inmediata solvencia de sus descubiertos, tanto por los que corresponden al último año de 1868-69, como por los del presente ejercicio pertenecientes al 1.º y 2.º trimestre; en la inteligencia de que si en el término de ocho dias no han satisfecho sus débitos por uno y otro concepto, procederá esta Administracion sin mas condescendencias ni nuevas prórogas, despues de las muchas concedidas, á espedir las oportunas comisiones de apremio, como tambien á imponer las multas

á los Ayuntamientos que aun no han presentado las copias de los repartimientos del presente año económico. Santander 3 de Febrero de 1870.—Manuel G. Granda.

La Direccion general del Tesoro público con fecha 29 del mes próximo pasado me dice lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.<sup>a</sup> Vicenta Luesma, hija de D. Alberto, Miliciano Nacional de Toga, muerto en el campo del honor.»

Lo que se anuncia en este Boletín Oficial para que llegue á conocimiento de la interesada.

Santander 3 de Febrero de 1870.—Manuel G. Granda.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Ayuntamiento de Riotuerto.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para confeccionar el reparto de la contribucion territorial del año económico de 1870 á 1871, los señores contribuyentes que por compra, venta ú otra cualquiera causa hayan tenido alteracion en el número ó producto de sus fincas, deben ponerlo en conocimiento de esta presidencia en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial, pues de lo contrario les parará el consiguiente perjuicio.

Riotuerto 31 de Enero de 1870.—Donato Otí Cubría.

### Ayuntamiento de Torrelavega.

Debiendo procederse en este distrito municipal á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial, base del repartimiento para el año económico de 1870 á 1871, los señores contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que por compra ó venta ú otra causa hayan sufrido variacion en el número y productos de sus fincas ó ganados, lo pondrán por escrito con toda exactitud, autorizando los formularios en los términos establecidos, en conocimiento de la Corporacion y Junta pericial de mi presidencia, desde esta fecha hasta el dia 20 del presente mes de Febrero, evitándose así la responsabilidad que impone el artículo 24 del real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Y se advierte que, al presentar los partes de que se trata, han de exhibirse los documentos justificativos de las traslaciones de dominio de las fincas, y las cartas de pago que acrediten haberse satisfecho los derechos hipotecarios correspondientes á ellas, por ser requisitos indispensables para verificar toda alteracion, segun previenen las instrucciones vigentes en la materia.

Torrelavega 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1870.—El Alcalde, Alfonso Manso.

## Distrito militar de Castilla la Vieja.—Mes de Enero de 1870.

### HOSPITAL MILITAR DE SANTOÑA.

Relacion de las compras verificadas durante el presente mes para el servicio del referido Hospital, segun se espresa á continuacion.

Pueblos.	Artículos.	Nombres.	Cantidades.	Precio de cada especie. Esc. Mls.
Santoña...	Pan .....	D. Indalecio Ruiz Gomez.	429'200 kil..	0'218
Idem.....	Carne.....	Ramon Cagigal.....	247'200 id...	0'429
Idem.....	Gallinas...	Clemente Fernandez.	12'500 id....	1'350
Idem.....	Tocino....	Cárlos Busquet.....	23'004 id....	0'752
Idem.....	Aceite ....	Vicente Crespo.....	64 litros.....	0'522
Idem.....	Patatas ...	Clemente Fernandez.	92'016 kil....	0'050
Idem.....	Chocolate.	El mismo.....	1'300 id....	1'304
Idem.....	Bizcochos..	Raimundo de Diego..	1'380 id....	1'200
Idem.....	Leche ....	Juan Diaz.....	102'750 litros.	0'250
Idem.....	Vino comun	Pedro Rocillo.....	112'350 id...	0'220
Idem.....	Carbon....	Hilario Naveda.....	1,200 kil....	0'041
Idem.....	Leña .....	El mismo.....	7,512 id....	0'010
Idem.....	Velas de sebo.	Clemente Fernandez.	11'502 id....	0'680

Santoña 31 de Enero de 1870.—El Administrador, Angel Escolar.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra Inspector, Nicanor Guerra.

### FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE SANTOÑA.

Relacion de las compras hechas en el presente mes, con espresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Dias	Pueblos.	Artículos.	Nombre del vendedor.	Cantidades.	Valor de la unidad. Esds. mls.
15	Santoña.	Leña .....	D. Francisco Lavin...	250 qtls. mts.	1
25	Santander.	Harina 1. <sup>a</sup> .	Luis Garcia.....	172 id.....	14'300
25	Idem....	Idem 2. <sup>a</sup> ...	El mismo.....	86 id.....	13'200
25	Idem....	Idem 3. <sup>a</sup> ...	El mismo.....	86 id.....	12'400

Santoña 31 de Enero de 1870.—El Administrador, José de Elorza.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra Inspector, Nicanor Guerra.

### ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

Relacion de las compras verificadas por mí D. José de Elorza en el presente mes, con conocimiento é intervencion del señor Comisario de Guerra Inspector.

Dias	Pueblos.	Artículos.	Nombre del vendedor.	Cantidades.	Valor de la unidad. Esc. mls.
15	Santoña.	Carbon....	D. Gregorio Cano.....	200 qtls. mts.	3 695

Santoña 31 de Enero de 1870.—El Administrador, José de Elorza.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra Inspector, Nicanor Guerra.

### Providencias judiciales.

D. Manuel de Cospedal y Muñoz, Juez de paz y Regente de la jurisdiccion ordinaria por ausencia del propietario.

El martes 8 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana se rematarán al menudeo en el segundo piso de la casa número 19 de la calle de Ruamayor las alhajas, ropas y efectos que correspondieron al finado Escribano don Marcelino Santa María para hacer frente con su importe por de pronto á responsabilidades que le están impuestas por S. E. la Audiencia del territorio.

Y para que llegue á noticia del público se espide el presente.

Dado en la ciudad de Santander á 31 de Enero de 1870.—Manuel de Cospedal y Muñoz.—P. M. de S. S.<sup>o</sup>, D. Genaro de Cos.

### Comision para la instruccion de expedientes sobre Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas.

Se cita, llama y emplaza á los encargados del Patronato activo é interesados en el pasivo de las Capellanías fundadas en la parroquial de la villa de Encinasola por el Presbítero D. Toribio de los Casares y Cosgaya, para que en el término de quince dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Santander, comparezcan á espner lo que á su derecho convenga sobre la conmutacion de rentas que se ha solicitado en esta Comision con arreglo al convenio de 24 de Junio de 1867, bajo apercibimiento de que trascurrido el espresado término se procederá á determinar lo que corresponda, parándose el perjuicio que hubiere lugar.

Sevilla 22 de Enero de 1870.—Por acuerdo de la Comision, José María Monsoto, Secretario.

### Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

### Precios de artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 4'500 á 4'800 escudos arroba, y de 0'153 á 0'176 escudos libra.

Idem de carnero, de 0'153 á 0'176 escudos libra.

Idem de ternera, de 0'400 á 0'500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8'300 á 8'400 escudos arroba, y de 0'370 á 0'394 escudos libra.

Idem fresco, de 0'312 á 0'350 escudos libra.

Jamon, de 0'500 á 0'600 escudos libra.

Vino, de 1'600 á 2,800 escudos arroba, y de 0'048 á 0'118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0'130 á 0'153 escudos.

Arroz de 2'600 á 2'800 escudos arroba y de 0'118 á 0'130 escudos libra.

### Precio de granos en el mercado de ayer.

Cebada, de 2 á 2'300 escudos fanega.

Trigo vendido.... 823 fanegas.

Precio medio..... 4'480 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 31 de Enero de 1870.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

### Anuncios particulares.

Se vende sal de San Fernando, barata, calle de Cuesta, número 7. 10-8

### ADVERTENCIA.

Siendo muchos los descubiertos en que se hallan algunos Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia para con la Administracion del Boletín Oficial, por razon de anuncios é impresos, se ruega á los que se hallen en este caso, se sirvan disponer lo conveniente para liquidar y satisfacer tales descubiertos con la brevedad posible, evitando los perjuicios que en otro caso espermentaria injustamente esta Administracion.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los siguientes impresos, con arreglo á los modelos oficiales.

Cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentacion correspondiente.

Cargarémes.

Estados de precios medios de artículos de consumo.

Filiaciones para quintos.

Matrículas de subsidio.

Actas de Ayuntamientos (certificaciones.)

Papeletas de citacion para juicios de paz y verbales.

Recibos del impuesto personal.

Repartimientos de la contribucion territorial.

Imprenta de La Abeja Montañesa. calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.

Estracto de los asientos defectuosos que se hallan en el Registro de este partido.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA.

(CONTINUACION.)

PUEBLO.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO	INTERESADOS.	DEFECTO.	AÑOS.
Bercedo.	Hazas.	Rústica.	Venta.	María Lopez.....	Sin linderos.	1832
Mataporquera.	Fuente Pontilla.	Id.	Id.	Manuel Diez.....	Id.	Id.
Camesa.	Sotillos.	Id.	Id.	José Varona.....	Id.	Id.
Olea.	Vega de Arriba.	Id.	Id.	Gabriel Carneros.....	Id.	Id.
Reinosilla.	»	Urbana.	Id.	Francisco Brabo.....	Sin sitio.	Id.
Castrillo.	Arena.	Rústica.	Id.	Pedro Gonzalez.....	Sin linderos.	Id.
Mataporquera.	Requejos.	Id.	Id.	Tomás Gutierrez.....	Id.	Id.
Camesa.	Fuente Dueña.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Mataporquera.	Minotera.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Olea.	B.º Enmedio.	Urbana.	Id.	Juan Martinez.....	Id.	Id.
Matarrepudio.	B.º de Arriba.	Id.	Id.	Francisco Gonzalez Calderon.....	Id.	Id.
Castrillo.	Enares.	Rústica.	Id.	Antonio Calderon.....	Id.	1833
Mataporquera.	B.º de la Iglesia.	Urbana.	Id.	Manuel Gonzalez.....	Id.	Id.
Barrio-Palacio.	Socasa.	Rústica.	Id.	José Massa.....	Id.	Id.
Mataporquera.	Iglesia.	Urbana.	Id.	Lorenzo García Corral (mayor).....	Id.	Id.
Quintanillas.	»	Id.	Id.	Tomás Montes.....	Id.	Id.
Id.	Remuñor.	Rústica.	Id.	Antonio Lopez Fontecha.....	Id.	Id.
Olea.	Azas.	Id.	Id.	Juan Lopez de los Rios.....	Id.	1834
Barrio-Palacio.	Cuadros.	Id.	Id.	José Seco y Ana Gutierrez.....	Id.	Id.
Hoyos.	Traslaloma.	Id.	Id.	Anastasia Fernandez.....	Id.	Id.
Mataporquera.	Manaderías.	Id.	Id.	José Seco y Ana María Gutierrez.....	Id.	Id.
Espinosa.	Abujan.	Urbana.	Id.	Manuel Rodriguez.....	Id.	Id.
Barrio del Haya.	»	Id.	Id.	Francisco Rodriguez.....	Id.	Id.
Cuena.	»	Id.	Id.	Francisco Ruiz.....	Sin sitio y linderos.	Id.
Mata de Hoz.	Vega.	Rústica.	Id.	Narciso Gonzalez.....	Sin linderos.	Id.
Camesa.	Quintanales.	Id.	Id.	Francisco Rodriguez.....	Id.	Id.
Id.	Minotera.	Id.	Id.	Anselmo Seco.....	Id.	Id.
Olea.	B.º Enmedio.	Urbana.	Id.	Tomás Brabo.....	Id.	1835
Lema.	Pradillos.	Rústica.	Id.	Juan de Cosfo.....	Id.	Id.
Castrillo.	Prarroyo.	Id.	Id.	Julian Rodriguez.....	Id.	Id.
Barrio-Palacio.	Tigorias.	Id.	Id.	Francisco Brabo.....	Id.	Id.
Enestrosas.	Pradera.	Id.	Id.	Tomás Calderon.....	Id.	Id.
Matarrepudio.	Vega.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Quintana.	»	Urbana.	Id.	Pedro Varona.....	Sin sitio y linderos.	Id.
Reinosilla.	Nabia.	Rústica.	Id.	José María Varona Alpanseque.....	Sin linderos.	Id.
Castrillo.	Angosto.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Mataporquera.	Vega Molino.	Id.	Id.	Pedro García Corral (mayor).....	Id.	1836
Olea.	Barrio de Enmedio.	Urbana.	Id.	Pedro de Hoyos Bustamante.....	Id.	Id.
Rebolledo.	Pedrajos.	Rústica.	Id.	Tomás Calderon.....	Id.	1837
Mataporquera.	Barrio la Iglesia.	Urbana.	Id.	Sebastian Diez.....	Id.	1836
Rebolledo.	»	Id.	Id.	Tomás Calderon.....	Sin sitio.	1837
Castrillo.	Valles.	Rústica.	Permuta.	Miguel Gomez.....	Sin linderos.	Id.
Matarrepudio.	B.º de Arriba.	Urbana.	Venta.	Lucas Gonzalez y Raimundo Gonzalez.....	Id.	Id.
Castrillo.	B.º Encabo.	Id.	Id.	Pablo Puente.....	Id.	Id.
Reinosilla.	B.º de Abajo.	Rústica.	Id.	Pedro Rodriguez del Dosal.....	Id.	Id.
Espinosa.	»	Urbana.	Id.	Narciso Gonzalez.....	Sin sitio.	Id.
Mataporquera.	Lastraparda.	Rústica.	Id.	Francisco Gutierrez.....	Sin linderos.	Id.
Camesa.	Camilarrana.	Id.	Id.	Julian de Gelis.....	Id.	Id.
Mataporquera.	»	Urbana.	Id.	Pedro Ruiz.....	Sin sitio.	Id.
Reinosilla.	B.º Abajo.	Id.	Id.	Idem.....	Sin linderos.	Id.
Enestrosas.	Colladillo.	Rústica.	Id.	Diego Lopez Fontecha.....	Id.	Id.
Santa Olaya.	»	Urbana.	Id.	Olalla García Corral.....	Sin sitio.	Id.
Olea.	Arroturas.	Rústica.	Id.	Idem.....	Sin linderos.	Id.
Id.	Pradera.	Id.	Id.	Francisco García Corral (mayor).....	Id.	Id.
Quintana.	»	Id.	Id.	Francisco Varona.....	Id.	Id.
Matarrepudio.	Osadona.	Id.	Id.	Alfonso Seco Fontecha.....	Id.	1838
Castrillo de la Aya.	Naba.	Id.	Id.	Antonio Calderon.....	Id.	Id.
Id.	Raña.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Molinos.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Perogera.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Curicania.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Reinosilla.	Hoyuelo.	Id.	Id.	Narciso Gonzalez.....	Id.	Id.
Mataporquera.	Socalzada.	Id.	Id.	Lorenzo García Corral (mayor).....	Id.	Id.
Espinosa.	»	Urbana.	Id.	Juan Fernandez.....	Sin sitio y linderos.	Id.
Olea.	Materrodo.	Rústica.	Id.	Tomás Brabo.....	Sin linderos.	Id.
Reinosilla.	Valle.	Id.	Id.	Domingo Polanco.....	Id.	Id.
Mataporquera.	Socelado.	Id.	Id.	Domingo García Corral (mayor).....	Id.	Id.
Quintanilla.	»	Urbana.	Permuta.	Tomás Varona.....	Sin sitio y linderos.	Id.
Olea.	B.º Enmedio.	Id.	Venta.	Francisco Martinez.....	Sin linderos.	Id.
Enestrosas.	Camesa Abajo.	Rústica.	Id.	Diego Lopez.....	Id.	1839
Reinosillas.	Requejo.	Id.	Id.	Eusebio Jorin.....	Id.	Id.
Camesa.	Cañizal.	Id.	Id.	Tomás Gomez del Dosal.....	Id.	Id.
Castrillo Laya.	Naba.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Laya.	Sanguillo.	Id.	Id.	Bartolomé Gomez.....	Id.	Id.
Cuena.	»	Urbana.	Id.	Lorenzo Fernandez.....	Sin sitio y linderos.	Id.
Id.	»	Id.	Id.	Francisco Fernandez.....	Id.	Id.
Castrillo Laya.	Barrio de Cucabo.	Id.	Id.	Valentin Lopez.....	Sin linderos.	Id.
Id.	Naba.	Rústica.	Id.	Antonio Calderon.....	Id.	Id.
Id.	B.º de Enmedio.	Urbana.	Id.	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Id.	Id.	Id.	José Lopez.....	Id.	Id.

PUEBLOS.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERE ADOS.	DEFECTOS.	AÑOS.
Mata de Hoz.	»	Urbana.	Venta.	Pedro Perez.....	Sin sitio y linderos.	1839
ld.	»	Rústica.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Castrillo Laya.	B.º Encabo.	Urbana.	ld.	Josefa Rodriguez.....	Sin linderos.	ld.
Olea.	B.º Enmedio.	ld.	ld.	Francisco Rodriguez.....	ld.	ld.
Camesa.	Carreras.	Rústica.	ld.	Anselmo Seco.....	ld.	ld.
Castrillo.	Bayo.	ld.	ld.	Antonio Calderon.....	ld.	ld.
Mataporquera.	Cestarando.	ld.	ld.	Anselmo Seco.....	ld.	ld.
Mata de Hoz.	B.º de Arriba.	Urbana.	ld.	Narciso Gonzalez.....	ld.	1840
ld.	Boquerar.	Rústica.	ld.	Bernarda Rodriguez.....	ld.	ld.
ld.	Ontanillas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Prado al Soto.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Coteria.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Mataporquera.	Pradillos.	ld.	ld.	Lorenzo Garcia Corral (mayor).....	ld.	ld.
ld.	Santa Jana.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Arroyal.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Castrillo.	»	ld.	ld.	Teresa Fernandez.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Loma.	B.º de Arriba.	Urbana.	ld.	Manuel Garcia Corral.....	Sin linderos.	ld.
Quintana.	Ceguillos.	Rústica.	ld.	Pedro Varona.....	ld.	ld.
Quintanillas.	»	Urbana.	ld.	Angela Santiago.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Quintanilla.	Solcamino.	Rústica.	ld.	Idem.....	Sin linderos.	ld.
Barrio-Quintana.	»	Urbana.	ld.	Isidro Varona.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Arroturas.	Rústica.	ld.	Idem.....	Sin linderos.	ld.
Camesa.	Corona.	ld.	ld.	Diego Lopez.....	ld.	ld.
Olea.	San Miguel.	Urbana.	Retroventa.	Juan Manuel Rodriguez Torices.....	ld.	ld.
Mataporquera.	Arroyal.	Rústica.	Venta.	Lorenzo Garcia Corral (mayor).....	ld.	ld.
ld.	Prador.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Olea.	Pradones.	ld.	ld.	Juan Manuel Rodriguez Torices.....	ld.	ld.
ld.	Carrera.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Cascagera.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Matarrepudio.	Sordas.	ld.	ld.	Bartolomé Gomez.....	ld.	ld.
ld.	ld.	ld.	Retroventa.	Florencio Gutierrez.....	ld.	ld.
Camesa.	Fuentezanos.	ld.	Venta.	Alfonso Seco.....	ld.	ld.
ld.	Tierra Vieja.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Olea.	Vega de Arriba.	ld.	ld.	Manuel Martinez.....	ld.	ld.
ld.	Pradones.	ld.	ld.	Toribio Rodriguez Torices.....	ld.	ld.
ld.	Hazas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Carrera.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Cascagera.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Loma.	Salcidal.	ld.	ld.	Pedro Rodriguez del Dosal.....	ld.	1841
Hoyos.	Campos.	ld.	ld.	Calisto Gutierrez.....	ld.	ld.
San Martin.	Carrera.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Enestrosas.	ld.	ld.	ld.	Manuel Calderon.....	ld.	ld.
Barrio de Bercedo.	Puente Arquillo.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Castrillo.	Somaya.	ld.	ld.	Manuel y Marcos Gomez.....	ld.	ld.
Mata de Hoz.	Vega.	ld.	ld.	Luis Rodriguez.....	ld.	ld.
ld.	Coto.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Espinosa.	Sierra.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Lama.	Pradillos.	ld.	ld.	Juan de Cosío Calderon.....	ld.	ld.
Quintanillas.	Camesas.	ld.	ld.	Agustin Varona.....	ld.	ld.
ld.	Rebollar.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Camesa.	Rodillas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Quintanillas.	San Roman.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Castrillo.	Guerra.	ld.	ld.	Juan Calderon.....	ld.	ld.
Hoyos.	Dompello.	ld.	ld.	Tomás Brabo.....	ld.	ld.
Olea.	San Miguel.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Cuena.	Fuente Molino.	ld.	ld.	José de Cos Gonzalez.....	ld.	ld.
Mataporquera.	Viñuela.	ld.	ld.	Eusebio Rodriguez.....	ld.	ld.
Matarrepudio.	Isadoña.	ld.	ld.	Bartolomé Gutierrez.....	ld.	1842
Quintanilla.	Puentecilla.	ld.	ld.	Francisco Varona.....	ld.	ld.
Olea.	Gandaria.	ld.	ld.	José Garcia del Barrio.....	ld.	ld.
Mataporquera.	Sernas.	ld.	ld.	Pedro Garcia Corral (mayor).....	ld.	ld.
Cuadra.	Pozo.	ld.	ld.	Antonio y Andrés Lopez.....	ld.	ld.
Hoyos.	Hoyo.	ld.	ld.	Alfonso de Terán.....	ld.	ld.
Castrillo Laya.	Val Mayor.	ld.	ld.	José Rodriguez Dosal.....	ld.	ld.
Olea.	Costana.	ld.	ld.	Francisco Rodriguez.....	ld.	1843
ld.	Remolino.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Nabiella.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Quintanillas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Ladrero.	ld.	ld.	Pedro de Hoyos Bustamante.....	ld.	ld.
ld.	Galbana.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Fragua.	ld.	ld.	José Garcia del Barrio.....	ld.	ld.
ld.	Vegas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Mataporquera.	Vega Lamo.	ld.	ld.	Anselmo Seco.....	ld.	ld.
ld.	Puentecillas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Hoyos.	Cautaedo.	ld.	ld.	José Rodriguez.....	ld.	ld.
Barrio-Palacio.	Herrañas.	ld.	ld.	María Calderon.....	ld.	ld.
Olea.	Vegas de Abajo.	ld.	ld.	Plácido Rodriguez.....	ld.	ld.
ld.	Soto.	ld.	ld.	Pedro del Barrio.....	ld.	ld.
ld.	Id.	ld.	ld.	José Garcia del Barrio.....	ld.	ld.
ld.	Hoyuelo.	ld.	ld.	Juan Jorin.....	ld.	ld.
Camesa.	Carreras.	ld.	ld.	Francisco Fernandez.....	ld.	1844
ld.	Id.	ld.	ld.	Anselmo Seco.....	ld.	ld.
Olea.	Arroyal.	ld.	ld.	Toribio y Lucia Rodriguez.....	ld.	ld.
ld.	Pracarneros.	ld.	ld.	José Garcia del Barrio.....	ld.	ld.
Matarrepudio.	Pravalles.	ld.	ld.	José del Hoyo.....	ld.	ld.
ld.	Piquera.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Juan Frdas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Olea.	Nabiellas.	ld.	ld.	Julian Garcia.....	ld.	ld.
Enestrosas.	Carrera.	ld.	ld.	Manuel Calderon y otro.....	ld.	ld.
Bercedo.	Puente.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.

(Se continuará.)